

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO No.2305

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: SUMA SERVICIOS INMOBILIARIOS
DEMANDADO: JAIME BURGOS DIAZ Y OTROS
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2019-00421-00

En escrito que antecede la parte demandada, a través de apoderada judicial, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, sin embargo, en audiencia celebrada el 22 de julio de 2021 ya se había ordenado dicha terminación por la conciliación celebrada entre las partes, por tal razón se agregará tal solicitud sin consideración.

De otra parte, tras revisar el Portal del Banco Agrario de Colombia, se observa que existen los siguientes depósitos judiciales:

ConsultaTitulosHectorVeraHenao.pdf - Foxit PhantomPDF Express for HP

ARCHIVO INICIO EDITAR COMENTARIO VER FORMULARIO PROTEGER COMPARTIR AYUDA

Inicio 16OficioAcompañamient... ConsultaTitulos1811202... ConsultaTitulosHectorVera... x

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

Prospeidad para todos

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA

Número Identificación 6371076

Nombre HECTOR VERA HENAO

Número de Títulos 1

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002478260	9004326309	SUMA SERVICIOS INMOB SUMA SERVICIOS INMOB	IMPRESO ENTREGADO	27/01/2020	NO APLICA	\$ 8.129.460,00
Total Valor						\$ 8.129.460,00

1 / 2 130.60% 3:36 p. m. 18/11/2021

Teniendo en cuenta que dentro de la conciliación referenciada no quedó incluido este monto y dado que no existe embargo del remanente se ordenará el pago de dicho depósito a favor del demandado Héctor Vera Henao, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 6.371.076.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- AGREGAR sin consideración el escrito presentado por la parte demandante relacionado con la terminación del proceso por pago total de la obligación, según lo expuesto en la parte motiva de éste proveído.

SEGUNDO.- ORDENAR el pago del depósito judicial contenido en el título Nro. 469030002478260 por valor de \$8.129.460,00 a favor del demandado HÉCTOR VERA HENADO, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 6.371.076, según lo relacionado en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO.- Efectuado lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente previas las anotaciones en el libro radicación que lleva el juzgado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,



DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

201900421

